

22 FEB. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 183-2016-MTC/16

Lima, 22 FEB. 2016

Vista, la Carta S/N, con HR N° E-024855-2016, presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTES LIGARDA E.I.R.L., identificada con R.U.C. N° 20553537941, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transportes terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley General del Ambiente, los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, adicionalmente, debe indicarse que se ha emitido la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16 que aprueba los "Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos", en los que se señala como objetivos principales de la elaboración y presentación de dicho Plan, la necesidad de definir un sistema de preparación y respuesta inmediata y eficaz ante una emergencia producida durante la carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos para minimizar los daños a la salud y al ambiente, debiendo tenerse en cuenta para el logro de dichos objetivos: i) política y responsabilidad de la empresa para la organización y ejecución del plan, ii) nivel de respuesta de acuerdo al tipo de emergencia; y, iii) revisión y actualización del Plan;

Que, sobre la base del Informe N° 118-2016-MTC/16.01.RLTD.EABU del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, la Dirección de Gestión Ambiental señala que los productos denominados: VARSOL y ASFALTO LÍQUIDO califican como hidrocarburos o productos derivados de los hidrocarburos, por lo que no pueden ser evaluados por esta Dirección General, conforme a lo indicado en la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 030-2008-MTC, que modifica el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, que dispone que en tanto se aprueben las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos y de seguridad del transporte terrestre de hidrocarburos y otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), suspéndase la aplicación del mencionado Reglamento, en lo que corresponde al transporte terrestre de los mismos, concordante con el Decreto Supremo N° 045-2001-EM, Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivado de los Hidrocarburos y sus modificatorias;





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 183-2016-MTC/16

Que, conforme al informe técnico ambiental precedente, el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobada conforme a lo previsto por el artículo 113° de la Ley N° 27444;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 033-2016-MTC/16.JES, en el que se indica que, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y el informe técnico emitido por la Dirección de línea, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, la EMPRESA DE TRANSPORTES LIGARDA E.I.R.L., cuenta con Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera otorgado mediante Resolución Directoral N° 4379-2015-MTC/15 de fecha 21 de octubre de 2013 la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 21 de octubre de 2018. Asimismo, las Resoluciones Directorales: Nro. 1806-2014-MTC/15 de fecha 25 de abril de 2014, Nro. 3485-2014-MTC/15 de fecha 19 de agosto de 2014, Nro. 035-2015-MTC/15 de fecha 08 de enero de 2015 y Nro. 2296-2015-MTC/15 de fecha 25 de mayo de 2015, que autorizan la habilitación vehicular especial por incremento de flota;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en relación a las rutas establecidas no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16; y, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la EMPRESA DE TRANSPORTES LIGARDA E.I.R.L., para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

ÍTEM	MATERIAL	CÓDIGO UN
1	SVD (Sterilite Virucidal Disinfectant)	1760
2	Sustancia Aromática de Durazno	2924
3	Euco Sureshot AF	3264
4	Fragancia Coco Mix 894	3082
5	HILTI HIT- RE 500-SD	3259/3077
6	Sella derm Blue M2	3092

En las siguientes rutas:

RUTAS	ORIGEN	DESTINO
Ruta N° 01	Origen N° 01: Av. Argentina N° 5921 Callao	Cercado Callao
Ruta N° 02	Av. Argentina N° 5921 Callao	Bellavista
Ruta N° 03	Av. Argentina N° 5921 Callao	Carmen de la Legua
Ruta N° 04	Av. Argentina N° 5921 Callao	La Perla
Ruta N° 05	Av. Argentina N° 5921 Callao	La Punta
Ruta N° 06	Av. Argentina N° 5921 Callao	Ventanilla
Ruta N° 07	Origen N° 02: Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Cercado de Lima
Ruta N° 08	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Ate
Ruta N° 09	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Barranco
Ruta N° 10	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Breña
Ruta N° 11	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Comas
Ruta N° 12	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Chorrillos
Ruta N° 13	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	El Agustino
Ruta N° 14	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Jesús María
Ruta N° 15	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	La Molina
Ruta N° 16	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	La Victoria
Ruta N° 17	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Lince
Ruta N° 18	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Magdalena del Mar





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLET PINA ARTETA VICTORIANO
FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01
Reg. N° 256
22 FEB. 2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 183-2016-MTC/16

RUTAS	ORIGEN	DESTINO
Ruta N° 19	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Miraflores
Ruta N° 20	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Pueblo Libre
Ruta N° 21	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Puente Piedra
Ruta N° 22	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Rímac
Ruta N° 23	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	San Isidro
Ruta N° 24	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Independencia
Ruta N° 25	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	San Juan de Miraflores
Ruta N° 26	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	San Luis
Ruta N° 27	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	San Martín de Porres
Ruta N° 28	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	San Miguel
Ruta N° 29	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Santiago de Surco
Ruta N° 30	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Surquillo
Ruta N° 31	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Villa María del Triunfo
Ruta N° 32	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	San Juan de Lurigancho
Ruta N° 33	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Santa Rosa
Ruta N° 34	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Los Olivos
Ruta N° 35	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	San Borja
Ruta N° 36	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Villa El Salvador
Ruta N° 37	Av. República de Panamá N° 2577, La Victoria-Lima	Santa Anita
Ruta N° 38	Origen N° 03: Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Cercado de Lima



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUTAS	ORIGEN	DESTINO
Ruta N° 39	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Ate
Ruta N° 40	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Barranco
Ruta N° 41	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Breña
Ruta N° 42	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Comas
Ruta N° 43	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Chorrillos
Ruta N° 44	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	El Agustino
Ruta N° 45	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Jesús María
Ruta N° 46	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	La Molina
Ruta N° 47	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	La Victoria
Ruta N° 48	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Lince
Ruta N° 49	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Magdalena del Mar
Ruta N° 50	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Miraflores
Ruta N° 51	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Pueblo Libre
Ruta N° 52	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Puente Piedra
Ruta N° 53	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Rímac
Ruta N° 54	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	San Isidro
Ruta N° 55	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Independencia
Ruta N° 56	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	San Juan de Miraflores
Ruta N° 57	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	San Luis
Ruta N° 58	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	San Martín de Porres
Ruta N° 59	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	San Miguel





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

ELIZABETH GUILLERMINA ARTETA VICTORIANO

FEDATARIO TITULAR
R.M. N° 714-2015-MTC/01

Reg. N° 256

22 FEB. 2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 183-2016-MTC/16

RUTAS	ORIGEN	DESTINO
Ruta N° 60	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Santiago de Surco
Ruta N° 61	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Surquillo
Ruta N° 62	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Villa María del Triunfo
Ruta N° 63	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	San Juan de Lurigancho
Ruta N° 64	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Santa Rosa
Ruta N° 65	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Los Olivos
Ruta N° 66	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	San Borja
Ruta N° 67	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Villa El Salvador
Ruta N° 68	Av. B, Sub lote 3 y 4, Altura del Km 40 de la Antigua Panam. Sur, Lurín-Lima	Santa Anita



ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la EMPRESA DE TRANSPORTES LIGARDA E.I.R.L., y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese.



Miguel Antonio Rodríguez Zevallos
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales